Deiz y seis pr dhos.

SELLO QVARTO, VEIN TE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE.

Lorgia Tromill Pz Pagados en cadaun dhos mrs; Nan y S.n Juan Con las mismas Calidades y Condiziones de Pagina tiene hecha Pedro Atraz: Y con la deque a fianzara con una Casa q.e goza en el Lugar de Alfuzer, y tres Carretas con sus yares de Buei.s corrientes = Dlazn; Y habiendo la vido, la absuelbe en quanto a Lugar en dho; Y que si corra al pregon haziendose saber a dho Pedro Atraz: Y con calidad de que si lo selean de Peugar las q.e tubiere dhos Quinze dias de Corte de Casa q.e en cada vn año; Y lo mismo si sobrebiniere alguna Votura en el azud grinz; de Medio, o azeq. maior de Las barreras: Y que por esta razon y Sin de demoler, Y nos otras; Y si las allanase dho Agustin de Reguera se Regongan en posesion de dho molino =

En esto los s.es Dr Antonio Fontes Dn Juan Lucas Veralbegun y Dn Anton.o de Bustos Vez.s Y que no bienen en este Acuerdo =

S.n Ildefonso libr.a = Y en Azenzion del Dr Sebastian Mellado Procurador mayor de la Villa Y Conbento de la Abadia del Sr S.n Ildefonso como zesionario de Pedro Estrado Eccl.o en los efectos de Dos libras que Cama en las Carnizerias; Suplicando a la Azn; Y demande Bolber a Sacar libranzia de dhos efectos de que contribuie; Y Pida a los gastos de un Pleito que sobre esta razon Pende entre ellos = Dlazn; habiendo la vido. Acuerdo que conforme del Contt; se le deuga a dho libro De los efectos que se mencionan en los efectos Como se an costumbra =

S.n Barracas = Alm; de los s.es Dr Juan Ruiz Sanchez de Tejada thomas Blanco Surado Juan de Aldeuela Herederos de la Condomina de Negrete como Dueños y Sirbientes de sus Casas hecho muchas barracas y chozas en dho Sitio y en los Salidos y habitadas en conozido Perjuizio de los frutos de sus hazienda sin haber precedido licenzia. Y, el Azn; Portugal y Vecinos de la Fabrica de Lana de las ordenanzas agronadas y Sitio; Suplican las mande demoler y Sacar las otras providenzias convenientes al Remedio = Dlazn; habiendo los oido; Lo comete a los Caus.s Comis.s nombrados y el Alguazil; Para que con Fuerza de las ordenanzas hagan en Sus Casas las diligenzias mas convenientes a Reparar estos perjuizios esgiendo de estas habitaziones a los que las ocupan con amplia Comision =

Arziero de Peniente gastos = Y Vista esta Pretenzion Pedro Surada de Dn Juan Tejada Alguazil del Sitio en el gasto hecho en el Arziero de Peniente de la Fuente de Esguiña Dice Veinte y ocho Reales; q.e Sucaun a suma bastante el gasto que le ministra Dicho en el importe de los Jornales y importa Quinze mil Doz.s Catorze Rs y Veinte mrs = Dlazn; habiendo la vido. Acuerda que se haga al Dr Dn Joseph Fontes del Cons.o Comis.o de dho Arziero Del Contt; para que la Reconozca y de cantidad que se Reconozca =

Yeguas de los Pozos = Y en quanto a las Yeguas que se hallan en los Pozos de Dn Juan Tejada Alguazil

CARM